

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.

- SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Santo Domingo, martes 13 de julio del 2021, las 09h35. **VISTOS:** El Tribunal está debidamente conformado por el doctores Jorge Efraín Montero Berrú (ponente), conjuntamente con los señores Jueces doctores: Iván Xavier León Rodríguez y Juan Carlos Mariño Bustamante, por lo que conocemos la presente causa y siendo su estado el de notificar por escrito la resolución, para hacerlo tenemos:

PRIMERO.- Antecedentes:

Mediante sentencia de primer nivel el 22 de diciembre de 2020, las 11h06, se rechaza la demanda propuesta por la Abg. LETICIA DEL CARMEN VALDEZ DE LA CRUZ, en calidad de procuradora judicial del doctor JAIME MANUEL FLOR RUBIANES, calidad de representante jurídico del BANCO PICHINCHA C.A.

La parte actora interpone recurso de apelación, y la parte demandada se adhiere a dicho recurso, los cuales fueron concedidos mediante providencia de fecha 12 de febrero de 2021.

SEGUNDO.- Competencia: Este Tribunal es competente para conocer el recurso de apelación y su adhesión en virtud de lo dispuesto en el artículo 208.1 del Código Orgánico de la Función Judicial, por tal motivo mediante providencia de 25 de marzo de 2021, las 10h20, se señaló el día 7 de junio de 2021, las 11h00, para que tenga lugar la audiencia de fundamentación de los recursos, audiencia que no se instaló por la falta de comparecencia de la señora abogada Leticia del Carmen Valdez de la Cruz, quien es la parte actora, razón por la cual la parte demandada solicitó la declaratoria de abandono del recurso de apelación, a la vez que desiste de fundamentar la adhesión al recurso de apelación.

TERCERO. - Siendo evidente que la parte recurrente (actora), no compareció a la audiencia de apelación, tenemos que el artículo 87 del Código Orgánico General de Procesos, específicamente en su numeral 1 prevé: "Cuando quien presentó la demanda o solicitud no comparece a la audiencia correspondiente, su inasistencia se entenderá como abandono".

La parte demandada, en cambio desiste de fundamentar la adhesión al recurso de apelación, por motivo que la parte accionante no compareció a la audiencia.

Respecto al escrito presentado por la señora abogada LETICIA DEL CARMEN VALDEZ DE LA CRUZ, de fecha 7 de junio del 2021, las 12h02, en atención al mismo se le recuerda a las partes procesales que mediante providencia de fecha 25 de marzo del 2021, las 10h20, se convocó audiencia, en la cual se les hacía conocer: *"Se conmina a las partes que en caso de*

requerir ayuda técnica para la conexión de la diligencia deberán comunicarse 30 minutos antes con el señor Ing. Boris Pacas", de las capturas adjuntadas al escrito, se corrobora que el intento de conexión fue después de las 11h00, por lo que no se justifica la inasistencia.

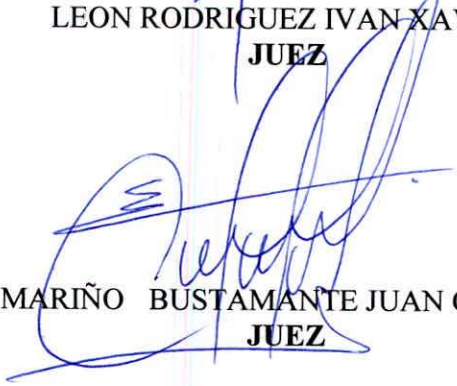
CUARTO.- Por lo expuesto, habiéndose respetado el principio del derecho a impugnar las decisiones o resoluciones judiciales al haberse señalado día y hora para que se realice la audiencia de fundamentación de recurso de apelación y su adhesión, sin que la misma se haya realizado por la falta de comparecencia del recurrente o de su defensor técnico, y desistimiento de fundamentar la adhesión al recurso, el Tribunal resuelve declarar abandonado del recurso de apelación interpuesto por el accionante señora abogada Leticia del Carmen Valdez de la Cruz y, con respecto a la no fundamentación de la adhesión del recurso de apelación por la parte demandada, el mismo se entiende como desistimiento tácito del recurso, por lo que así se lo declara.- Una vez ejecutoriada esta resolución se dispone devuélvase el proceso a la Unidad Judicial de origen para los fines legales consiguientes.- Sin costas ni honorarios que regular.- NOTIFIQUESE.



JORGE EFRAIN MONTERO BERRU
JUEZ (PONENTE)



LEON RODRIGUEZ IVAN XAVIER
JUEZ



MARIÑO BUSTAMANTE JUAN CARLOS
JUEZ

Catorce 14

En Santo Domingo, martes trece de julio del dos mil veinte y uno, a partir de las nueve horas y treinta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: VALDEZ DE LA CRUZ LETICIA DEL CARMEN en el correo electrónico serviciosjuridicos_19@hotmail.com, akvallej@pichincha.com, en el casillero electrónico No. 0801905647 del Dr./Ab. LETICIA DEL CARMEN VALDEZ DE LA CRUZ. ALBAN VEINTIMILLA ROCIO JAKELYNE en la casilla No. 298 y correo electrónico jdavid_ab@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1720325404 del Dr./Ab. JAIME DAVID ALVAREZ BAZURTO; SANCHEZ GUAZUMBA LYNDON en el correo electrónico patysolidad2006@yahoo.es, patysolidad.pm@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1715666754 del Dr./Ab. MINCHALA GARCÍA PATRICIA MARISOL. AB. LUIS ALONSO MORENO MENA (AMERAFIN) en el correo electrónico legal@bpac.com.ec. Certifico:

**XIMENA MARGARITA
CHIRIBOGA PAREDES**

Firmado digitalmente por XIMENA MARGARITA
CHIRIBOGA PAREDES
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, l=SANTO
DOMINGO, serialNumber=1714578802,
cn=XIMENA MARGARITA CHIRIBOGA PAREDES
Fecha: 2021.07.13 10:30:53 -05'00'

CHIRIBOGA PAREDES XIMENA MARGARITA

SECRETARIO/A



JORGE.MONTERO

2
A

